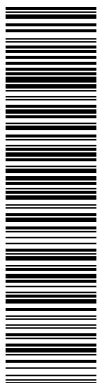


DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE BONO DE EMERGENCIA SOCIAL Y COMERCIO LOCAL- AYTO DE NOGALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FZHAY-QDBZO-WYKLH Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2021 a las 11:31:04 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES.Firmado 10/09/2021 15:05 2.- SECRETARÍA-INTERVENTORA-TESORERA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES.Firmado 10/09/2021 15:04	ESTADO FIRMADO 10/09/2021 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67696-FZHAY-QDBZO-WYKLH-AA58061E201FB8E9203768708E925BDD097B036) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.nogales.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE NOGALES
06.173 (Badajoz)

Resolución de la Alcaldía

Asunto: Fijación de criterios de selección para la determinación de los beneficiarios y beneficiarias de las tarjetas Sociales en el marco del Programa “Bono de Emergencia Social y Comercio Local de la Diputación de Badajoz.

Mediante Resolución de siete de Septiembre de dos mil veintiuno del órgano competente de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha procedido a la concesión de subvenciones destinadas a municipios y entidades locales menores, así como selección de entidades colaboradoras que participarán en la gestión del desarrollo del programa Bono de Emergencia Social y Comercio Local 2021.

Considerando que a este Ayuntamiento se le han asignado un total de 21 tarjetas prepago por un importe unitario de 100,00 Euros, destinadas a la adquisición de alimentación fresca, productos de higiene personal, papelería y textil de uso exclusivo en determinados establecimientos (comercio local).

Siendo pues, procedente la fijación de los criterios objetivos conforme a los cuales han de repartirse las citadas tarjetas:

HE RESUELTO

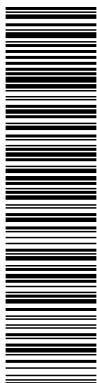
Primero: Fijar los siguientes criterios objetivos de selección para la determinación de los beneficiarios y beneficiarias de las tarjetas Sociales en el marco del Programa “Bono de Emergencia Social y Comercio Local de la Diputación de Badajoz” en el municipio de Nogales:

Puntuación máxima a conceder: _____ 10 puntos.

Criterios:

- | | |
|---|-----------|
| Familia o unidad familiar con todos sus miembros en paro | 2 puntos. |
| Familia o unidad familiar con alguno de sus miembros en situación de discapacidad | 1 puntos |
| Familia o unidad familiar cuyos miembros no perciben ingresos | 2 puntos. |

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE BONO DE EMERGENCIA SOCIAL Y COMERCIO LOCAL- AYTO DE NOGALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FZHAY-QDBZO-WYKLH Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2021 a las 11:31:04 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES.Firmado 10/09/2021 15:05 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES.Firmado 10/09/2021 15:04	ESTADO FIRMADO 10/09/2021 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67896 FZHAY-QDBZO-WYKLH AA58061E201FB8E9203768708E926D0D97B036) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificadocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE NOGALES
06.173 (Badajoz)

Familia o unidad familiar con un menor a cargo 1 punto.
Familia o unidad familiar con dos menores a cargo 1 puntos.

Familia o unidad familiar con tres o más menores a cargo 1 puntos.
Personas en riesgo de exclusión social 1 puntos.
Mujeres que hayan sido objeto de maltrato 1 punto.

Los empates se resolverán por sorteo

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a la Unidad de Trabajo Social competente, a los efectos oportunos.

En Nogales, la fecha en la firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN.

Ante mí, la Secretaria, Fdo: Ana Gallardo Ezpeleta

La Alcaldesa, Eva María Lozano Hernández